

19 AGO 2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°
La Paz, 11 AGO 2021

215

VISTOS:

El Informe DSO-2607 DGAC-26610/2021 de fecha 23 de Julio de 2021, recibido en la Dirección Jurídica el 27 de Julio del año en curso, emitido por Ing. Aer. Oscar Santander Botello, Responsable de Estándares de Vuelo, referido a la aprobación del Manual PANS-AIM, 1ra Edición.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia N° 2902, de 29 de octubre de 2004, en su inciso f) del Artículo 9, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone en su Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28478, determina que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene la función de ejercer la dirección, fiscalización, reglamentación y coordinación de políticas, técnico-operativa, comercial, legal y administrativa de la actividad aeronáutica civil dictada por el Estado boliviano, los tratados e instrumentos internacionales.

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Aer. Oscar Santander Botello, Responsable de Estándares de Vuelo dependiente de Dirección Ejecutiva ha emitido el Informe DSO-2607 DGAC-26610/2021 de fecha 23 de Julio de 2021 que refiere que vio necesaria la creación del Manual PANS-AIM, 1ra Edición considerando los siguientes antecedentes:

- Informe DSO-2607/2021 DGAC-26610/2021 de fecha 23 de Julio de 2021, emitido por el Responsable de Estándares de Vuelo, el cual recomienda aprobar mediante Resolución Administrativa el Manual PANS-AIM 1ra Edición.
- Acta de Revisión Inicial del manual PANS-AIM 1ra Edición, realizado en fecha 31/05/2021.
- Acta de Validación del manual PANS-AIM 1ra Edición, realizado en fecha 08/06/2021.
- Informe de EDV, H.R. 20940 de fecha 17/06/2021.
- Informe de EDV, H.R. 22429 de fecha 24/06/2021.



- Circular Informativa DGAC-092/2021, de fecha 24/06/2021.
- Acta de Análisis de Comentarios

Que el Informe DSO-2607/2021 DGAC-26610/2021 concluye que:

- 1) La Jefatura ATM/SAR, desarrollo el Manual PAMS-AIM en su primera edición, basado en el Doc. 10066 1ra Edición 2018 y la adopción de sus enmiendas 1 y 2 como se detalla en la Tabla N° 2 de este informe para su uso y aplicación de los prestadores de servicios ATM.
- 2) El procesamiento del Manual PAN-AIM 1ra Edición, fue cumplido con los establecido en el RAB 11 y los procedimientos DGAC-PRO-018 Y DGAC-PRO-017.
- 3) Corresponde continuar con la etapa de Aprobación del Manual PAN-AIM 1ra Edición, para luego su publicación y entrada en vigencia desde su fecha de aplicación.

Que el Informe DSO-2607/2021 DGAC-26610/2021 de fecha 23 de Julio de 2021, recomienda:

1. "Aprobar mediante Resolución Administrativa el Manual PANS-AIM 1ra Edición. Para este fin, remitir el presente informe a la Dirección Jurídica para su revisión y elaboración de la Resolución Administrativa que apruebe el manual mencionado...."
2. "Una vez aprobado el Manual del PANS-AIM, instruir a archivo central remitir una copia de la Resolución Administrativa a la oficina EDV, para que se gestione:"
 - a) "La publicación del Manual PANS-AIM, 1ra Edición, en la web de la DGAC."
 - b) "La emisión de una Circular Informativa dirigida a la comunidad aeronáutica y público en general, comunicando la publicación del manual antes mencionado."

Que el 11 de Agosto de 2021, el Abg. Pablo Danilo Soza Alanoca de la Dirección Jurídica ha emitido el Informe Jurídico DJ-1746/2021 H.R.29729/2021, mismo que textualmente indica: "que se han cumplido con los procedimientos establecidos para la aprobación Procedimiento de control de información documentada y que con la aprobación de la misma no se vulnera la normativa vigente que regula la emisión de una Propuesta de Enmienda y que la MAE tiene la facultad para firmar Resoluciones Administrativas sobre temas relativos a la referida propuesta", recomendando se apruebe mediante Resolución Administrativa correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27298, de 3 de diciembre de 2020 se ha sido designado al Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, de 02 de diciembre de 2005, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el "Manual PANS-AIM 1ra Edición".



SEGUNDO.- Remitir el documento original al Área de Planificación y Calidad para el registro y control del documento aprobado y realizar la distribución de una copia al área dueña del proceso para su difusión y aplicación al interior de la institución.

TERCERO.- El Área de Planificación y Calidad queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CAAR/REEA
Jvvir/pdsa
C.c Archivo
C.c. DJ



Dr. René E. Escobar Aro
DIRECTOR JURIDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil



Dir. Eza. Ad. (SP) Celso Aparicio Arcepe
DIRECTOR EJECUTIVO en C.
Dirección General de Aeronáutica Civil



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento



Lic. Javier E. Mamani Mujica
TECNICO III ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil